## LEY 2423 LEY DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2002

## GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA,~

**ARTICULO 1** - 'Declarase de prioridad nacional la construcción de la carretera Chane — San Pedro -- Colonia Pirai, que se encuentra al Noroeste del Departamento de Santa Cruz, provincia Obispo Santiestevan

**ARTICULO 2** - Encomiendase al Ministerio de Desarrollo Económico y al Servicio Nacional de Caminos, la consecución de los recursos económicos para la realización del estudio de factibilidad, diseño final y de impacto ambiental, así como la licitación y/o ejecución de la carretera.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés dIas del mes de octubre de dos mil dos años.

Fdo. Mirtha, Quevedo Acalinovic, Guido Aflez Moscoso, Enrique Urquidi Hodkinson, Morgan Lopez Baspineiro, Marlene Fernández del Granado, Erick Reyes Villa Bacigalaupi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumplía como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre de dos mil dos años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sanchez Berzaín, Oscar Farfán Mealia.